



Ayuntamiento de

Águilas

**ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA DE
INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN.**

Fecha: 04/04/2017

Sesión: Extraordinaria.

Asistentes:

Presidente:

* D. Tomás Consentino López.

Vocales:

- * Don Luís López Sánchez.
- * Don Vicente Ruiz Robles.
- * Doña Clara Valverde Soto.
- * Don Isidro Carrasco Martínez.
- * Don Juan José Asensio Alonso.
- * Doña María Elia Olgoso Rubio.
- * Doña Isabel María Torrente Zorrilla, en calidad de oyente.

Secretario:

* Doña Rosario Martínez López,
Secretaria

Invitados:

- Don Jesús López López,
Interventor Municipal de Fondos Municipales
- Don Diego José Mateos Molina,
Secretario General de este Ayuntamiento.

Hora de Inicio: 11:00 h

Hora de Terminación: 11:30 h

En la Ciudad de Águilas siendo el día y la hora reseñados, se inicia, en el Salón de Sesiones, la sesión con la asistencia de los/las asistentes citados que integran la Comisión Municipal de Infraestructuras y Contratación, para el estudio y dictamen de los siguientes asuntos, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 Murcia. Tfno. 968418800. Fax: 968418865



1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DICTAMINAR SOBRE PROPUESTA DE LA JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN REGIONAL DE DINAMIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2017 DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS” (EXPTE.-1385/2017).

Dada por iniciada la sesión por el Sr. Presidente de la misma, se pasan a examinar cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No hubo acta para su aprobación.

2. DICTAMINAR SOBRE PROPUESTA DE LA JEFATURA DE NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN REGIONAL DE DINAMIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2017 DE LAS OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS” (EXPTE.- 1385/2017).

Por la Secretaria de la Sesión se da lectura a la propuesta de dictamen elaborada por la Jefatura del Negociado de Contratación de fecha 29 de marzo de 2017, a saber:

“Con relación a dicho asunto, se han producido los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: se ha recibido escrito de fecha 21 de febrero de 2017 (número 3.390 de Registro General de Entrada de Documentos, de 22 del mismo mes y año) procedente de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que comunica el inicio de los trabajos para la elaboración del **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la anualidad 2017** (POS 2017).

Al tiempo que se dictan instrucciones precisas para cumplimentar los documentos exigidos en orden a llevar a cabo la tramitación de las correspondientes actuaciones a incluir en dicho Plan, con otorgamiento de plazo para la presentación telemática de la correspondiente documentación hasta el día 31 de marzo de 2017, plazo que con posterioridad resulta ampliado hasta el 12 de abril de 2017 (escrito núm. 3750 de 1 de marzo de 2017 de Registro General de Entrada de Documentos)

SEGUNDO: tal y como se especifica en el primero de los citados escritos en lo que se refiere a las cantidades que inicialmente corresponden al Ayuntamiento de Águilas en atención a los criterios de distribución establecidos en el artículo 49 de la Ley de Presupuestos para 2017, más los que se adiciona el de la promoción de la participación ciudadana; así como la aportación municipal mínima (cifrado en el 5 por 100 sobre el total del Proyecto), éstas son las siguientes; con la significación expresa de que la falta de acreditación del desarrollo de la referida participación ciudadana dará lugar a la minoración de la subvención inicialmente concedida en



la parte correspondiente a este criterio, y que se establece en el importe fijo de 1.463,00 €.:

PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2017	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
244.476,00 €.	232.252,00 €.	12.224,00 €.

TERCERO: por la Alcaldía se ha solicitado del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López la redacción del correspondiente Proyecto, el cual se ha presentado bajo la denominación “PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Y OTRAS CALLES DE ÁGUILAS”, y de cuyo contenido resultan las siguientes condiciones fundamentales:

Objeto: la renovación del pavimento de las calzadas con aglomerado asfáltico en caliente y la renovación de la red de agua potable en las siguientes vías públicas:

- Avenida de la Democracia.
- Calle Fraternidad (entre Calles Solidaridad y Cabo Cope).
- Calle Felicidad (entre Calles Solidaridad y Democracia).
- Calle Convivencia (entre Calles Solidaridad y Democracia).
- Calle Prosperidad (entre Calles Solidaridad y Democracia).

Así como la renovación del pavimento, la construcción de un colector para aguas pluviales y sus correspondientes imbornales, la renovación del alcantarillado de aguas residuales y la renovación de la red de agua potable en las siguientes vías públicas:

- Calle Manuel Azaña (entre Calles Prosperidad y Cartagena).
- Calle Juan Mula.

Presupuesto Base de Licitación: 244.476,00 €, incluido IVA.

Plazo de Ejecución: tres (3) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

A los citados Antecedentes les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- ✓ El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).



- ✓ La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (LEMP).
- ✓ El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en lo que no se oponga al citado TRLCSP.
- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- ✓ La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública.
- ✓ La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ La Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).
- ✓ Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la 11/1999, de 21 de abril (LRBRL).
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.

Considerando preceptiva la emisión de Dictamen por parte de esta Comisión Informativa, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas (publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 253, de 30 de octubre de 2004.- Última modificación publicada en dicho Diario Oficial número 233, de 8 de octubre de 2015), al resultar precisa la aprobación del Proyecto Técnico en Pleno Corporativo.

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López denominado “PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA DE LA DEMOCRACIA Y OTRAS DE ÁGUILAS”, que cuenta con un Presupuesto Base de Licitación de 244.476,00 €, incluido IVA., y plazo máximo para su realización de tres (3) meses a contar desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

SEGUNDO.- Solicitar de la Consejería de Presidencia. Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la inclusión de las actuaciones proyectadas en el **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para la anualidad 2017.**

TERCERO.- Aprobar para la ejecución de las obras la financiación económica que corresponda a la aportación municipal.



Ayuntamiento de

Águilas

CUARTO.- Declarar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

QUINTO.- Declarar innecesaria la obtención de autorización o concesión administrativa para permitir el inicio de las obras.

SEXTO.- Solicitar de la Comunidad Autónoma de la Región que delegue la contratación de las obras en este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Nombrar Director Técnico de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Guijarro López.

OCTAVO.- Nombrar Responsable del Contrato y Facultativo Municipal a los efectos previstos en el TRLCSP, y restante normativa que resulte de aplicación, al Arquitecto Técnico Municipal don Cristóbal Javier Cáceres Navarro.

NOVENO.- Reiterar la competencia de la Alcaldía-Presidencia como órgano de contratación en el dictado y resolución de actos propios de la tramitación del expediente.

DÉCIMO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación doña María del Carmen Moreno Pérez o Concejales en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente y hasta su total resolución.”

Tras una breve intervención del Presidente de la Comisión para explicar que, tras la ampliación del plazo hasta el próximo 12 de abril para la inclusión de actuaciones en el **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de la anualidad 2017** (POS 2017), y a la vista del Presupuesto Base de Licitación, se han considerado oportunas las actuaciones que se detallan en el proyecto técnico elaborado, que son obras y servicios que suponen la continuidad de otras actuaciones previas en la zona, incorporando viales como los que dan acceso al Centro de Salud Águilas Norte y al Colegio Público Joaquín Tendero, que, por razones obvias, sufren un mayor deterioro.

Los señores asistentes, por mayoría simple, aprobaron la anterior propuesta, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Luís López Sánchez y don Vicente Ruiz Robles; y la abstención de doña Clara Valverde Soto, don Isidro Carrasco Martínez, don Juan José Asensio Alonso y doña María Elia Olgoso Rubio.

El presente dictamen se eleva al Pleno Corporativo.